Constancia Secretarial. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que no se ha allegado al expediente la prueba documental ordenada en audiencia Inicial y que la audiencia de pruebas está programada para realizarse el 2 de noviembre de 2023 a las 2 de la tarde. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. **692**

RADICADO NO. **: 76-147-33-33-001-2019-00412-00**
DEMANDANTE **: JHON FREDY SILVA RIORRENCIO**
DEMANDADO **: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL **: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL**

De conformidad con la constancia secretarial, encuentra esta instancia judicial que en Audiencia Inicial del 27 de abril de 2023 (14ActaAudienciaInicial20230427.pdf), se ordenó prueba documental al demandado, sin que hasta la fecha se haya allegado lo ordenado por este despacho judicial.

Ahora, revisado el expediente, se tiene que hasta el momento no obra la prueba en mención, por lo que este Despacho ordena aplazar la diligencia programada para el 2 de noviembre de 2023, y se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma el **martes 12 de diciembre de 2023 a las 10 A.M.**, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda de audiencias, y se ordena que por secretaría se libre nuevamente oficio a la entidad en mención, para que alleguen lo solicitado y decretado, so pena de las **sanciones** por el incumplimiento consagradas en los artículos 44 del C. G. del P. y 14º de la Ley 1285 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ